

C.E. Nº 208924

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo,

15 FEB 2013

VISTO: la propuesta formulada por el Gobierno de la República Federativa de Brasil para celebrar la Reunión de Altos Funcionarios del Foro de América del Sur-África (ASA), en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el día 24 de enero de 2013;-----

CONSIDERANDO: I) que dado el nivel de la instancia y la temática a ser tratada, corresponde designar a tales efectos al señor Director de la Dirección Regional Asia, África y Oceanía, Ministro Alfredo Raggio Lafone; -----

II) que por razones de agenda y disponibilidad de vuelos, el señor Director de la Dirección Regional Asia, África y Oceanía, Ministro Alfredo Raggio Lafone, partirá hacia la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el día 23 de enero de 2013, regresando a la República el día 25 de enero de 2013;-----

III) que el señor Director de la Dirección Regional Asia, África y Oceanía, Ministro Alfredo Raggio Lafone, deberá pernoctar en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, los días 23 y 24 de enero de 2013;-----

IV) que siendo el viático diario a otorgar a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, de U\$S 308,00 (dólares americanos trescientos ocho), corresponde que el mismo sea abatido en un 60%, de acuerdo a la normativa vigente, al no pernoctar el día 25 de enero de 2013 el señor Ministro Alfredo Raggio Lafone en la ciudad de Brasilia, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 123,00 (dólares americanos ciento veintitrés); -----

V) lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Nº 148/92 del 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley Nº 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de

Alfredo Raggio Lafone

2005; Decreto N° 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/92 de fecha 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/02 de fecha 19 de febrero de 2002;----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°- Designase en Misión Oficial al señor Director de la Dirección Regional Asia, África y Oceanía, Ministro Alfredo Raggio Lafone, los días 23, 24 y 25 de enero de 2013, para participar de la Reunión de Altos Funcionarios del Foro de América del Sur-África (ASA), en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil.-----

2°- El viático diario correspondiente al señor Director de la Dirección Regional Asia, África y Oceanía Ministro Alfredo Raggio Lafone, por 2 (dos) días, el 23 y 24 de enero de 2013, en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil por un importe de U\$S 308,00 (dólares americanos trescientos ocho) y por 1 (un) día, el 25 de enero de 2013 en la misma ciudad, por un importe de U\$S 123,00 (dólares americanos ciento veintitrés) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. --

3°- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo - Brasilia - Montevideo, para el señor Director de la Dirección Regional Asia, África y Oceanía, Ministro Alfredo Raggio Lafone, resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 653,00 (seiscientos cincuenta y tres), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232 Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSE MUJICA
Presidente de la República

.